

4.8 Delitos contra la Corona, los Altos Organismos de la Nación y la forma de Gobierno

4.8.1 CONTRA LA CORONA

La actividad judicial en esta tipología delictiva se ha centrado los últimos años en la investigación de acciones consistentes en la quema de fotografías de los Reyes y otros comportamientos injuriosos susceptibles de ser calificadas jurídicamente como delitos de injurias a la Corona del art. 490.3 y/o 491 CP.

Procedimientos Tramitados

Debido a la jurisprudencia emanada del Tribunal Europeo de Derecho Humanos (Sentencia de 13 de marzo de 2018 en el caso Stern Taulats y Roura Capellera c. España) se ha producido una drástica reducción de este tipo de procedimientos. Por ello la Fiscalía, en vista de la nueva jurisprudencia, ha decidido incoar diligencias de investigación tras la recepción de atestados y denuncias de particulares y entidades (públicas y privadas) a los fines de hacer un previo juicio de los hechos denunciados y ver si se cumplen los parámetros jurisprudenciales mencionados; así y durante este año se han incoado 5 diligencias de investigación.

Contra la Corona - Instituciones 2022		
	Art. 504 (Contra las instituciones) . .	2
	Injurias contra la corona.	3

Se solicitó el archivo de estas al entenderse que carecen de relevancia penal al encuadrarse en el ámbito de la crítica política y no personal de la institución monárquica, en general, y en particular del Reino de España como Nación, debiendo entenderse como una expresión simbólica de insatisfacción y protesta y, por tanto, primar la libertad de expresión como derecho fundamental, pilar de toda sociedad democrática.

4.8.2 DELITOS CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO

Después del juicio relativo a los hechos acontecidos en Cataluña tras el referéndum ilegal y las posteriores querellas de la FGE (Tribunal Supremo y Audiencia Nacional), no se han producido acciones

que hayan derivado en la interposición de denuncias o querellas que dieran lugar a la apertura de procedimientos.

Asuntos más relevantes en tramitación:

Las diligencias previas n.º 109/2022 del Juzgado Central n.º 4.

Incoadas por denuncia del jefe de la Sección Informática Judicial del Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial, en el que se informa de la existencia de un incidente de seguridad. Se ha acordado el secreto de las actuaciones. Asimismo se ha tenido constancia de otros posibles ataques al detectarse que desde los Juzgados de lo Penal n.º 4 y n.º 2 de Bilbao se habrían enviado múltiples peticiones a la AEAT los días 18 y 20 de octubre de 2022, habiéndose simulado una página falsa imitando a la que da entrada al Punto Neutro Judicial.

El artículo 65 de la LOPJ establece la competencia de esta sede para conocer de los delitos contra el titular de la Corona, su Consorte, su Sucesor, Altos organismos de la Nación y forma de Gobierno. El Consejo General del Poder Judicial tiene rango constitucional reconocido en los artículos 117 y 122 CE, pudiendo atacar los hechos denunciados a la tutela del Poder Judicial.